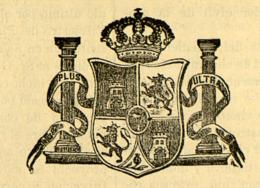
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,

Por seis meses. 9'10

Por tres id 4.90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.

Por seis meses.. 10'65

Por tres id 6

Numeros sueltos, 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao, á bordo del Giralda, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 237.

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

A fin de cumplimentar órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, mandando formar expedientes de justificacion, aprecio y comprobacion de los daños causados por pedriscos, tormentas é inundaciones ocurridas en los dias 18 al 22 inclusive del corriente en los pueblos de esta provincia: encargo à los Sres. Alcaldes de los que se encuentran en este caso remitan á este Gobierno, en término de 15 dias, los referidos expedientes con cuantos documentos crean pertinentes para la más exacta y completa justificacion de los daños su-

Burgos 26 de Agosto de 1901. EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Segun me participa el Alcalde de Coruña del Conde, el dia 18 del corriente se ausentó del domicilio paterno en aquella localidad el jóven Floro Barbero Aguilera, de 16 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y nariz regular; viste pantalon de pana rayada oscura en mal uso, boina azul, sin chaleco ni otra prenda; calza alpargatas sin medias; lleva zahones de cuero y va indocumentado.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detencion de dicho joven, el que, caso de ser habido, será puesto á disposicion del Alcalde comunicante, para ser reingresado en la casa paterna.

Burgos 24 de Agosto de 1901. EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo

El dia 19 del actual, segun me participa el Alcalde de Castrovido, desapareció de la casa paterna en aquella localidad el mozo Vicente Arribas Contreras, hijo de Severiano y Eufemia, de 27 años de edad, cara redonda, pelo negro, barba poca y nariz regular; viste camisa pintada, boina azul, pantalon de sayal á medio uso y calza zapatos buenos.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detencion de dicho individuo, el que, caso de ser habido, será puesto á disposicion de la Alcaldia comunicante para entregarle á su padre que le reclama.

Burgos 24 de Agosto de 1901. EL GOBERNDOR, Felipe Romero Donallo.

Segun me comunica el Alcalde de Terradillos de Sedano, el ganado lanar del citado pueblo se halla sano y limpio de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Burgos 24 de Agosto de 1901. EL GOBERNADOR, Felipe Romero Donallo.

Segun me comunica el Sr. Alcalde de Ocon de Villafranca, en el ganado vacuno del mismo distrito se ha desarrollado la enferme-

dad optamia aguda simple. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limitrofes y del público en general.

Burgos 24 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR, Felipe Romero Donallo. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Durante los meses del año actual viene castigando en Madrid una epidemia de sarampion que ha causado hasta el 16 de Agosto 786 muertes, dejando sentir principalmente sus efectos en los primeros años de la vida, sin que los Médicos se hayan manifestado enterados de este suceso, ni se hayan opuesto para remediarle las prácticas de desinfeccion que consienten los medios preparados con plausible celo por el Ayuntamiento de Madrid. Este abandono de las prácticas de desinfeccion viene siendo causa de que la enfermedad arraigue en el hogar donde se presenta y allí acreciente el daño, de que se propague á otros hogares y se difunda, multiplicando las víctimas, y de que deje de utilizarse, acreditarse y propagarse el único remedio que la ciencia y las prácticas de otras naciones señalan como verdaderamente eficaz, y presentan como un origen de las reducciones considerables logradas en las estadísticas de su mortalidad.

De poco sírve pedir á los Ayuntamientos que graven sus presupuestos con nuevos servicios destinados á la higiene pública si, una vez éstos montados, y á disposicion de una clase médica fnumerosa, ilustrada é independiente, como lo es la de la capital de España, todavia prevalece la misma antigua indiferencia, siguen las familias o poniéndose, inconscientes y rutinarias, al bien que se les puede y debe procurar, continúa la infeccion haciendo sus estragos, como los pueda hacer en los pueblos atrasados, y permanece sin actividad el material costoso que apercibieron la prevision y el esfuerzo.

Es de imperiosa necesidad que se vayan creando en España hábitos higiénicos, que en otras naciones son ya de uso corriente, y que, con el esfuerzo de todos, se consiga !

ir restando victimas á las enfermedades y á la muerte; y en esta educacion, corresponde el principal papel à los Médicos, que son los primeros, los más autorizados y los más intimos consejeros de las familias, y á la Prensa, cuyo ilustrado y desinteresado consejo puede servir de mucho en esos hogares humildes, donde la acumulacion de personas y la escasez de recursos hacen más fácil la propagacion de enfermedades, más malignos los casos, más numerosas las muertes y más graves los focos. Si ambas entidades toman esta educacion por su cuenta, y se proponen acreditar en los hogares españoles aquellas prácticas que tantos beneficios están produciendo en los pueblos adelantados, y con las que disputan á la muerte muchos ciudadanos, contribuirán poderosamente al bien de la patría y al desarrollo de la cultura y de la riqueza públicas, que hoy, como ayer y como siempre, tiene uno de sus principales representantes en la salubridad. Si por el abandono y la ignorancia en que vivimos sucede que unas veces la viruela, otras el sarampión, otras la escarlatina, la difteria, la fiebre tifoidea...., etc., castigan sin descanso, y agotan las epidemias que producen su natural máxima fuerza morbigena y mortifera, sin que les opongamos ninguna defensa, ni aun siquiera aquella que consienten nuestros ya adquiridos y dispuestos medios, seguirán nuestras estadísticas acusándonos - con esa razón espantable y vergonzosa que hoy nos presentan las estadísticas españolas que esta Direccion general adquiere, donde las cifras de mortalidad superan ó igualan á las de natalidad en el cómputo general de todas las capitales de la nacion—de que á España la puebla una raza decadente, que tiene su constraste en las estadisticas que presentan orgullosos los demás Gobiernos en sus relaciones oficiales, donde acreditan su buen régimen sanitario y la educacion conservadora de sus ciudadanos con cifras periódicas que atestiguan cómo los censos de sus habitantes crecen anualmente, y cómo sus respectivas razas aparecen cada dia que pasa más fuertes, más pobladas, más viriles y mejor dispuestas siempre, por tanto, á la conservacion, á la lucha y al dominio.

Por este supremo y vital interés urge que ambas entidades difundan la necesidad de que donde haya un enfermo de enfermedad infecciosa brote en las familias la conciencia de un doble y simultáneo deber que no se puede separar, es á saber: cuidar al sujeto enfermo y evitar en lo posible la propagacion de la dolencia á los sujetos sanos. Hay que crear esta educacion de defensa; lo exige la salud de los individuos y la de la patria; y como siempre serán pocas las excitaciones que partan de este Ministerio para solicitarla, serán asimismo siempre escasos cuantos esfuerzos realicen todos los elementos educadores de la nacion para producirla, porque la necesidad es grandísima, la razon muy poderosa y el interès de importancia vital para la existencia de la raza española.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 20 de Julio de 1901.

Abierta á las dieciseis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y Diez y asistencia de los Señores Marroquin, Marron y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Diose cuenta de un oficio del senor Gobernador civil de la provincia, fechado en 19 del actual, que decia asi: «En uso de las atribuciones que me concede el art. 28, parrafo 5.º de la ley Provincial, y como acto de consideracion á mi digno antecesor Sr. Torres Almunia: he resuelto dejar en suspenso el acuerdo de esa Comision de 10 de Mayo último, recordado por otro de 13 del corriente, por entender que aquel interpretó debidamente el artículo 63 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, Real órden de 19 de Diciembre de 1881, Real orden de 22 de Abril de 1883, Real orden de 17 de Noviembre de 1887 y Real órden de 23 de Mayo de 1895, al nombrar escribiente propietario de la Junta de Instruccion pública á D. Pascual Retes Ausin, no procediendo por tanto la insercion en el Boletin oficial del anuncio que acompañaba á la comunicacion de V. S. de 13 del citado mes de Mayo de este año»: la Comision, enterada de la preinserta comunicacion, acuerda alzarse para ante el Gobierno de S. M. del acuerdo de suspension de que queda hecho mèrito, dictado por el señor Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Juez de instruccion del partido de Roa, en que manifiesta que la Audiencia provincial ha decretado en la causa instruida por atentado á la Autoridad contra Valentin Casin Monedero, natural y domiciliado en la misma, que éste sea recluido en un manicomio: la Comision acuerda que sea conducido al de Santa Agueda y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Manuel Abaunza Cermeño, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de La Nuez de Abajo á que le abone la cantidad de 60 pesetas por la asistencia facultativa á los enfermos pobres del pueblo en los años de 1897-1898 y 1898-99: la Comision acuerda informar que procede cumplir lo resuelto por la Corporacion municipal, sin perjuicio de que el reclamante pueda reclamar, si viere convenirle, al Don Carlos Arnaiz las 30 pesetas que cobró del Ayuntamiento.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos originados en las obras de limpieza de la alcantarilla que cruza la carretera de Madrid, frente al fielato de consumos, cuyo servicio es dar paso á las aguas de riego para las huertas de San Agustin: la Comision acuerda aprobarla.

Para informar lo que proceda sobre la instancia de D. Casto Quevedo Pampliega, vecino de Mahamud, alzándose de una providencia del Alcalde en la que le impuso la multa de 15 pesetas por haber roturado parte de un corral: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada y del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

La Comision acuerda conceder á D. Pablo Araus Saiz, vecino de esta ciudad, la autorizacion para construir una casa en terreno de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, en el kilómetro segundo.

Vista la instancia de D. Gonzalo Gil-Delgado y Pineda solicitando autorizacion para hacer un camino de servidumbre al molino de su propiedad que, arrancando del kilómetro 9 de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos, concluya en el referido molino; así como para cerrar con empalizada el trayecto existente entre el puente sobre el rio Ausin y la alcantarilla sobre el cauce

molinar: la Comision acuerda conceder la autorizacion expresada.

Dada cuenta de la instancia elevada á la Diputacion en 13 de Junio último por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, haciendo presente que en 8 del expresado Junio se dignó el Sr. Gobernador civil de esta provincia comunicarle haber sido aprobado por su Autoridad el proyecto de construccion de un puente sobre el rio Arlanza, en jurisdiccion de aquel pueblo, cuyo proyecto ha sido formado por la Direccion de carreteras provinciales, y solicitando, por tanto, que la Diputacion otorgue á dicho Ayuntamiento la subvencion del 60 por 100 del importe de las obras: la Comision acuerda conceder al Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar la subvencion que solicita.

Vista la instancia dirigida al señor Presidente de la Diputacion por D. José Martinez Manrique, Cura propio de Arroyal, solicitando autorizacion para ejecutar algunas obras de reparacion en la iglesia parroquial de dicho pueblo, que se halla contigua à la carretera provincial de Burgos por el expresado Arroyal à La Pinza: la Comision acuerda conceder al D. José Martinez la autorizacion expresada.

Vista la instancia de D. Teodoro Sanz Salvador, vecino de Hontangas, solicitando autorizacion para colocar unas puertas en un corral de su propiedad, distante un metro de la carretera en construccion de Pardilla á Fuentecen: la Comision acuerda que se diga al interesado que puede dirigirse con dicha peticion, si lo cree conveniente, al al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en razon á que la carretera de que se trata se conserva y construye en la actualidad por cuenta del Estado.

Examinado el expediente sobre ocupacion temporal de la carretera titulada «Pico del Esplegar», en el monte de Oquillas, solicitada por D. Ricardo Olalla, contratista de los acopios para la conservacion de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, 1.ª seccion, á fin de extraer de aquella la piedra necesaria para los kilómetros designados en el proyecto: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la ocupacion temporal que se intenta para llevar á efecto la extraccion de la piedra necesaria con destino á la conservacion de la carretera anteriormente expresada.

En el expediente instruido á instancia de D. Eleuterio Alonso y dos Concejales mas del Ayuntamiento de Rojas denunciando varias faltas cometidas en el cumplimiento de sus respectivos cargos por el Alcalde, Depositario y Secretario de aquel distrito y pidiendo su destitucion: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que segun resulta

de los libros registros, las cuentas municipales de Rojas que tiene aprobadas y finiquitadas son las correspondientes hasta 1896-97 y presentadas las de los años 1897-98, 1898-99 y 1899-900 que se encuentran pendientes de resolucion y que solo falta la de 1900.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Pedro Fernandez Murillo. Médico titular de Lerma, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento del mismo pueblo de 26 de Mayo último en que se acordó destituirle del cargo de Médico del Hospital de Santa Catalina: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita certificacion del acuerdo de 9 de Junio del año último en que se dispuso abonar al reclamante la cantidad correspondiente á los once meses que habia desempeñado el servicio médico, y otra certificacion igual del acuerdo en que se le nombrara para desempeñar aquel servicio, fijando la dotacion que para su desempeño se asignara.

Vista la cuenta presentada por D. Pedro Fuentes de los gastos ocasionados en la traslacion al manicomio de Santa Agueda de la demente Maria Diez Martinez, vecina de Tablada, perteneciente al distrito municipal de Villalbilla junto à Villadiego, importante la cantidad de 60 pesetas: la Comision acuerda aprobarla.

Asi bien acuerda la Comision aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales por salidas verificadas en el mes de Junio á visitar obras de conservacion, asi como las devengadas por los mismos funcionarios en salidas á visitar obras de nueva construccion y reparacion.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Celestino Olarte, vecino de Villalba de Losa, quejándose de que no se hayan expuesto en aquel distrito municipal las listas electorales á que se refiere el art. 12 de la ley Electoral: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe ser desestimada por extemporánea é injustificada la reclamacion de que se ha hecho mérito.

Vista la comunicacion del Alcalde de Villadiego en que participaba que hacia renuncia del mismo cargo y del de Concejal por optar por el de Juez municipal, para el cual dice habia sido nombrado: la Comision acuerda que acuda con su pretension á la misma, si viere convenirle, despues que tome posesion del expresado cargo judicial.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las dieciocho y cuarenta.

Burgos 20 de Julio de 1901.=El Vicepresidente, Francisco Diez.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Capital D. Francisco Polanco ha mandado, en providencia del dia de ayer, dictada en el incidente promovido por D. Leandro Garcia Azofra, vecino de esta ciudad, con D. Calixto Santa Maria Alonso, como testamentario de D.ª Maria Moral Abad, D.ª Rosalia y D. Anastasio Alonso Abad y Don Emiliano y D. Eutinio Garcia Abad y el Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al primero para litigar en el juicio de testamentaria á bienes de su finada esposa dicha D. Maria Moral Abad, se emplace áD. Anastasio Alonso Abad, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, legalmente representado, á contestar dicha demanda incidental, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al D. Anastasio Alonso Abad, en conformidad á lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido y firmo la presente en Burgos á 22 de Agosto de 1901.=El Escribano, Cayetano Saiz.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por auto de ayer dictado en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones calificadas de mortales á Cosme Arribas Casado y su hija Juana, vecinos de Santibañez de Esgueva, se cita, llama y emplaza á Juan Navarro Arribas (a) Pilfa, natural y vecino de dicho Santibañez, hijo de Tomasa y Juana, de veintitres á veinticuatro años de edad, soltero, labrador, cuyas demás señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado à responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa. previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado sugeto, y caso de que sea habido le pongan con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado en concepto de detenido.

Dado en Lerma á 17 de Agosto de 1901.—Manuel Barros é Ibarra. =Por su mandado, Miguel Bravo

Señas de Juan Novarro.

Es de buena estatura, color bueno encarnado, barbilampiño, pelo castaño clareado y con lunares, sin pelo á causa de que en una ocasion tuvo algo de tiña, nariz un poco achatada y ojos garzos, va vestido con camisa blanca de retor, calzoncillo de id., chaleco de pana un poco mas claro que color de café, pantalon de mahon blancuzco, zapato borcegui ya muy usado y algo descosido y cubre la cabeza con boina azul vieja y va en mangas de camisa, pues no lleva ni chaqueta ni blusa.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por la Eacribanía del que refrenda se sigue de oficio expediente sobre prevencion de abintestato por fallecimiento intestado de Claudio Arribas Gonzalez, vecino que fué de Revilla-Cabriada, en el que se ha acordado, por providencia de este dia y por tercera y última vez, llamar á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de dos

Lo que se hace público por memedio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Lerma á 17 de Agosto de 1901.=Manuel Barros é Ibarra. =Por su mandado, Enrique Java-

ANUNCIOS OFICIALES.

OFICINA DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS. Circular.

Existiendo algunos Sres. Jueces municipales morosos para cumplimentar el servicio del movimiento de la poblacion, esta Oficina recuerda la circular publicada por la Direccion goneral del Instituto Geográfico y Estadístico, en que se dispone que estos han de remitir á la misma, antes del dia 10 de cada mes, extendidos en los impresos que deben obrar en su poder, los datos de los nacimientos, matrimonios y defunciones que se hayan registrado durante el mes anterior.

Burgos 17 de Agosto de 1901.= El Jefe de los trabajos estadísticos interino, Luis Viscasillas.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de jurados sorteados por la Sala de gobierno en sesion celebrada el dia 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la lev de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1902.

Partido judicial de Villadiego.

Cabezas de familia.

Blas Rodrigo Iglesia, Acedillo. Joaquin Gonzalez Martinez, id. Eugenio Alonso Gonzalez, Amaya. Antonio Diez Gutierrez, id. Marcelino Fuente Fontaneda, id. Amador Mediavilla Congosto, id. Francisco Susilla Ortega, id. Gabino Delgado Peña, Arenillas de Villadiego.

Gorgonio Pardo Diez, id. Eusebio Somovilla Peña, id. Cándido Alonso Alonso, id. Jacinto Mediavilla Alonso, id. Juan Gonzalez Peña, id. Esteban Acero Garcia, Los Val-

cárceres. Venancio Arroyo Perez, id. Eugenio Cuesta Arenas, id. Toribio Fuente Bravo, id. Eladio Iglesia Fuente. id.

Macario Mediavilla Gutierrez, id. Pedro Martinez Garcia, id. Saturnino Hidalgo Valle, Los Barrios de Villadiego.

Primitivo Alonso Rey, Santa Maria Ananuñez.

Juan Carpintero Fernandez, id. José Fernandez Fernandez, id. Timoteo Alonso Rojo, Basconcillos

Alejandro Alonso Arce, id. Josè Alonso Arce, id, Eulogio Arroyo Miguel, id. Emeterio Arroba Amo, id. Victorino Alonso Villalobos, id. Eugenio Fernandez Monjon, id. Dámaso Hidalgo Calderon, id. Felipe Perez Cuesta, id.

Cesáreo Rodriguez San Mamés, id. Casimiro Bañuelos Iglesia, Bañuelos del Rudron.

Pedro Diez y Diez, Coculina. Ignacio Garcia Gonzalez, id. Abdon Garcia Ibañez, id. Blas Mediavilla Garcia, id. Marcos Mediavilla Alonso, Cuevas de Amaya.

Pablo Guadilla Carreton, id. Florentino Gonzalez Monge, Castrillo de Riopisuerga. Angel Valle Herrero, id. Gregorio Alonso Rey, id.

Clemente Arnaiz Garcia, Humada. Felix Alonso Rojo, id. Pablo Barriuso Arroyo, id. Julian Barriuso Millan, id. Gabino Cuesta Barriuso, id. Manuel Cuesta Crespo, id. Ignacio Garcia Gutierrez, id. Juan de la Hera Gonzalez, id. Higinio Diez Diaz, Escalada. Agustin Gallo Diaz, id.

Hermenegildo Fuentes, Guadilla de Villamar. Eleuterio Hierro Diez, id.

Elias Garcia Rey, id. Antonio García Toribio, id. Emeterio Diez y Diez, Gredilla de Sedano.

Eugenio Fernandez Valdizan, id. Basilio Rodriguez Fuente, id. Pedro Diez Gonzalez, Montorio. Felipe Marcos Pascual, id. Teófilo Diaz Huidobro, Masa. Pedro Herrero Alonso, id. Teófilo Martinez Ruiz, Moradillo de Sedano.

Juan Cuasante Iglesia, Nidáguila. Angel Diaz Ruiz, Orbaneja del Cas-Francisco Diez Barrio, id. José Bárcena Rodrigo, id. José Ruiz Lopez, id. Venancio Fonturbel Gutierrez, Olmos de la Picaza. Ambrosio Martin Somovilla, id. Elias Quintano Marquina, id. Hermenegildo Amo, La Piedra. Bernabé Acero Martinez, id. Benigno Amo Peña, id. Antonio Alcalde Acero, id. Ricardo Celix Gonzalez, id. Marcos Puente Acero, id.

Gregorio Arroyo Arroyo, id. Julian Miñon Diez, Quintanas de Valdelucio. Froilan Calderon Gonzalez, id. Francisco Amo Alonso, id,

Melquiades Santidrian, Quintana-

Mariano Renedo Serna, Rezmondo. Basilio Merino Torres, id. Juan Manuel Gomez, Rebolledo de la Torre.

Federico Garcia Garcia, id. Felix Campo Velart, id. Rafael del Olmo Izquierdo, Sotresgudo.

Benito Benito Moral, id. Guillermo Quintero del Rio, id. Narciso Gonzalez y Gonzalez, Salazar de Amaya.

Anacleto Isla Moral, id. Eulogio Valle Martin, id. Antonio Gutiez Nogales, Sotovellanos.

Eleuterio Gutierrez Miñon, Sordillos. Sebastian Cuesta Muñoz, id.

Benito Bartolomé Bustillo, Sandoval de la Reina.

Gaspar Carpintero Gonzalez, id. Bernabé Garcia Bustillo, id. Antonio Lopez Sancho, id. Felix Martinez Alonso, id. Florentin Peña Garcia, id. Marciano Diez Ortega, id. Paulino Martin Fuente, id. Santiago de Frias Garcia, San Quir-

ce de Riopisuerga. Sergio Ruiz Garcia, id. Francisco Arce Garcia, Sargentes

de la Lora. Manuel Crespo Lopez, id. Santiago Diez Hidalgo, id. Victoriano Gonzalez Rad, id. Vicente Hidalgo Perez, id. Pedro Perez Lopez, id. José Puente Garcia, id. Sebastian Rad Perez, id. José Rodriguez Martinez, Sedano. Valerio Ruiz Alonso, id. Roman Alconero Iglesias, Tobar. Francisco Hierro Martinez, id. Agapito Perez y Perez, id. Antolin Gutierrez Merino, Tapia.

Santiago Ruiz Rodriguez, id. Pedro Huidobro Campillo, Tablada del Rudron. Francisco Martinez Lopez, id.

Trifon Perez Gutierrez, id.

Benito Martinez Campo, id. Angel Cuasante y Cuasante, Terradillos de Sedano. Valentin Garcia Cuasante, id.

Alejo Rodriguez Huidobro, Tubilla del Agua.

Juan Campillo Perez, id. Miguel Huidobro Santa Maria, id. Cipriano Ramon Diaz y Diez, Valdelateja.

Saturnino Ruiz Valdizan, id. Miguel Martinez Iglesias, Urbel del Castillo.

Ambrosio Cuasante Santa Maria, id. Pedro Gonzalez Gonzalez, id. Jacinto Porres Gonzalez, id. Florentin Martinez Peña, Villadiego. Gregorio Martinez Peña, id. Clemente de Diego Maroto, id. Mariano Lopez Perez, id. Pedro Alonso Ruiz, id. Gregorio Arce Carranza, id. Julian Domingo Miguel, id. Andrés Herrera Bárcena, id. Bonifacio Diez Fuente, Villalbilla de Villadiego. Modesto Garcia Peña, id. Braulio Miguel y Miguel, id.

Capacidades.

Julian Rodrigo Fuente, Acedillo. Mateo Bohada Carazo, Amaya. Aciscle Garcia Ortega, id. Julian Gonzalez Montero, id. Natalio Lopez Mediavilla, Arenillas de Villadiego. Platon Fernandez Gonzalez, id. José Alonso Diez, Valcárceres (Los). Pedro Cuesta Iglesias, id. Wenceslao Gomez Delgado, id. Agapito Gutierrez Alvaro, Barrios de Villadiego. Marcos Garcia Martin, id.

Isaac Martinez Calderon, id. Celedonio Arroyo Miguel, Basconcillos del Tozo.

Vicente Arenas Villalobos, id. Francisco Alonso Calvo, id. Bonifacio Iglesia Bañ uelos, Bañuelos del Rudron.

Fernando Rios Santidrian, id. Pedro Varona Nuñez, Barrio de San Felices.

Guillermo Alonso Garcia, Coculina. Eugenio Calderon Arenas, id. Julian Espinosa Calzada, id. Simon Ruiz Gonzalez, Cuevas de Amaya.

Mariano Gomez Alonso, id. José Garcia Rey, id. Segundo Perez Mañero, Castrillo

de Riopisuerga. Gregorio Manzanal Manzanal, id. Felix Arroyo Garcia, Humada. Lucio Llanillo Cuesta, id. Marcos Martin Perez, id.

José Diez y Diez, id. Casiano Gutierrez Diez, Guadilla de Villamar.

Gabriel Diez y Diez, Escalada.

José Renedo Perez, id. Florentin Serna Diez, Montorio. Tomás Garcia Ojeda, Masa. Donato Perez Cuasante, id. Patricio Rodriguez Martinez, Moradillo de Sedano.

Próspero Fernandez Martinez, id. Cirilo Gomez Alonso, Nidáguila. Castor de la Iglesia Iglesia, id. Mariano de la Iglesia Iglesia, id. Marcos de la Iglesia Gonzalez, id. Pedro Perez de la Iglesia, id. Domingo Perez Ruiz, Orbaneja del Castillo.

José Diez y Diez, id.

Lucas Rodrigo Arroyo, id. Lino Ruiz y Ruiz, id. Isidro Calzada Rojo, Olmos de la

Victor Ruiz Diez, Orbaneja del Castillo.

Aureliano Diez Alonso, Olmos de la Picaza.

Emeterio Diez Perez, id. Benito Alday Argüeso, La Piedra. Rufino Ballesteros Lastra, id. Mateo Corral Perez, id. José Bravo Corral, id. Vicente Bravo Corral, id.

Marcelino Villalobos, Quintanas de Valdelucio.

Eulogio Estébanez Garcia. id. Ramon Olmo Olmo, Quintanaloma. Melchor Olmo Garcia, id. Rafael Olmo Rojas, id. Mariano Renedo Serna, Rezmondo. Basilio Merino Torres, id. Laureano Manzanal Merino, id. Gregorio Gonzalez Gonzalez, Rebo-

lledo de la Torre. Benigno Gutierrez Minguez, id. Juan Gutierrez Garcia, id. Ramon Rey Benito, Sotresgudo. Celedonio Miguel Gonzalez, id. Protasio Barriuso Rojo, id. Florencio Miguel Gonzalez, id. Zacarias Miguel Gonzalez, id. Vicente Gutierrez Renedo, Sotove-

Hermenegildo Garcia Renedo, id. Agustin Bravo Garcia, Salazar de Amaya.

Alcaldia de Fuentelisendo.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al pùblico en la Secretaria de este municipio la relacion de la misma por término de cinco dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravios que se promuevan por los contribuyentes, pues pasado dicho tèrmino serán desechadas las que se presenten.

Fuentelisendo 20 de Agosto de 1901.=El Alcalde, Lino Madrigal.

Alcaldia de Solarana.

El dia 22 del actual, entre el término de Mahamud y Revilla del Campo se le agregó al vecino de esta villa D. Pedro Angulo y Angulo un perro de gran tamaño, negro, al parecer viejo, con la cara cana, con un collar al cuello y candado en él. Quien se crea su dueño puede pasar á recogerle á esta Alcaldia en el plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Solarana 24 de Agosto de 1901. =El Alcalde, Pedro Barbero.

Alcaldia del Valle de Valdebezana.

Según me participa el Presidente del pueblo de Virtus de este Ayuntamiento, el dia 16 de los corrientes fué recogida de entre los sembrados de dicho pueblo una yegua de pelo oscuro, de edad de cuatro á cinco años y con la cola cortada. El que sea su dueño puede pasar á recogerla en el término de 15 dias contados desde esta fecha, y si nó se venderá en pública subasta.

Lo que hago público por medio del presente para que llegue á conocimiento del interesado, quien pagará todos los gastos que se oca-

Valle de Valdebezana 20 de Agosto de 1901. = El Alcalde, P. O., Anselmo Montiel.

Juzgado municipal de Belibmbre.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán en el mismo, en el término de 15 dias, siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que se previenen en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de

Belbimbre 21 de Agosto de 1901. El Juez municipal, Albinio Puente.

Juzgado munícipal de Poza.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Poza 21 de Agosto de 1901.—El Juez municipal, Conrado Alonso.

Juzgado municipal de Junta de Traslaloma.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán, en los quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de

Junta de Traslaloma 20 de Agosto de 1901.=El Juez municipal, Isidoro Calvo.

Comisaria de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza, Hace saber: Que debiendo ad-

quirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase, paja corta

de trigo para pienso y limpia da tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, número 7, el dia 14 del próximo mes de Septiembre á las cinco de la tarde, sirvien. do de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal mètrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoria, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administracion después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoria. No se tomarán en consideracion por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 24 de Agosto de 1901.= Celestino del Olmo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, à precios baratisimos.

Composturas corrientes, siempre 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN, Plaza Mayor. - Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende.

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid,

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirujía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres

Almirante-Bonifaz, núm. 13, izquierda

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.